



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

*Año de la Universalización de la Salud*

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDCH**

Chancay, 13 de enero del 2020

### **LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** El Informe N° 012-2020-MDCH/DPSyDH de la Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano, la oficina de Participación Vecinal, mediante el cual se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias según las leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú menciona que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el numeral 6) del artículo 113°, de la misma norma invocada precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en esa línea, el artículo 116° de la citada norma, establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-MDCH/DPSyDH emitido por la Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano se observa que resulta necesaria la aprobación de la norma que disponga la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Chancay para el período 2020-2021;

**En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;**





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

# Desarrollo sostenible con inclusión social

Año de la Universalización de la Salud

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Chancay, para el período 2020-2021, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Convocatoria de las Elecciones	Del 14 de enero hasta el 16 de enero del 2020
2. Campaña Electoral de Candidatos	Desde 17 de enero Hasta el martes 04 de febrero del 2020
3. Plazo de Inscripción de las Candidaturas por la Mesa de Partes de la Municipalidad de Chancay	Del 16 de enero hasta lunes 27 de enero de 2020
4. Publicación del Padrón Electoral, Lista de Candidaturas y Publicación de los Centros de Votación.	29 de enero del 2020 (portal Web de la municipalidad)
5. Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas	Del jueves 30 de enero hasta el viernes 31 de enero del 2020
6. Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas.	Del Lunes 03 de febrero hasta el martes 04 de febrero del 2020
7. Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones del Presidente del Comité Electoral	Del miércoles 05 de febrero hasta el jueves 06 de febrero de 2020
8. Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas	Del viernes 07 hasta el lunes 10 de febrero del 2020
9. Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos	Del martes 11 hasta el miércoles 12 de febrero del 2020
10. Resolución del Comité de las Tachas presentadas y su respectiva publicación	jueves 13 de febrero del 2020
11. Acreditación de Personeros	Viernes 14 de febrero del 2020
<b>VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>DOMINGO 16 DE FEBRERO DEL 2020</b> Votación: De 8:00 a 15:00 hrs

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay: [www.munichancay.gob.pe](http://www.munichancay.gob.pe), dentro del día siguiente de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
 Abby Nancy I. Lezama Illarbe  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
 Domitila Aurora Dulanto de Balboa  
 ALCALDESA